

**AGUAS DE SAN PEDRO S.A DE C.V. COMUNICA A LA OPINION PUBLICA EN GENERAL Y EN PARTICULAR A SUS USUARIOS DE SAN PEDRO SULA, LAS TARIFAS VIGENTES A PARTIR DE ENERO 2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 85 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

**TARIFAS POR RANGO DE CONSUMO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIDO Y NO MEDIDO**

**SERVICIO MEDIDO**

CATEGORIA DEL USUARIO	RANGO CONSUMO DE 0 A 20 M3	RANGO CONSUMO DE 21 A 50 M3	RANGO CONSUMO MAYOR DE 50 M3
Domestico	L. 10.742	L. 22.042	L. 44.114
Mesones	L. 22.042	L. 33.092	L. 44.114
Comercial	L. 22.042	L. 33.092	L. 44.114
Industriales	L. 22.042	L. 33.092	L. 44.114
Industriales alto consumidor	L. 88.175	L. 88.175	L. 88.175
Pública	L. 22.042	L. 33.092	L. 33.092

**SERVICIO NO MEDIDO**

CATEGORIA DEL USUARIO	DIAMETRO CONEXIÓN 1/2.	DIAMETRO CONEXIÓN 3/4.	DIAMETRO CONEXIÓN MAYOR DE 3/4.
Domestico A	L. 1,922.013	L. 3,760.748	L. 5,682.986
Domestico B	L. 835.922	L. 835.922	L. 835.922
Domestico C	L. 585.079	L. 585.079	L. 585.079
Domestico D	L. 417.847	L. 417.847	L. 417.847
Domestico E	L. 317.556	L. 317.556	L. 317.556
Comercial A	L. 6,267.894	L. 11,750.519	L. 15,711.687
Comercial B	L. 1,671.394	L. 3,175.781	L. 4,179.157
Industrial A	L. 10,697.336	L. 15,711.687	L. 21,979.638
Industrial B	L. 6,267.894	L. 7,855.956	L. 9,443.680
Pública	L. 2,206.045	L. 4,228.909	L. 5,682.986
Envasadores	L. 10,697.336	L. 15,711.687	L. 21,979.638
Car Wash	L. 18,388.970	L. 27,027.568	L. 37,841.650

TARIFA DE CONEXIÓN AGUA POTABLE (Cláusula 82)		TARIFA DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO (Cláusula 83)	
TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA	TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA
DIAMETRO 1/2"	L. 5,850.214	DIAMETRO 4"	L. 8,357.364
DIAMETRO 3/4"	L. 12,535.903	DIAMETRO 6"	L. 20,057.515
DIAMETRO 1"	L. 20,057.513		
DIAMETRO 1 1/2"	L. 25,071.805		
DIAMETRO 2"	L. 41,786.362		
DIAMETRO 3"	L. 58,500.748		
DIAMETRO 4"	L. 83,572.891		

TARIFA DE ALQUILER Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA
ALQUILER DE MEDIDOR (Art.61 Reglamento de servicio)	L. 33.356
GASTOS ADMINISTRATIVOS (Cláusula 80)	L. 33.356

**TARIFAS DE SERVICIOS ESPECIALES DEL REGLAMENTO DE SERVICIO**

ARTICULO 64.- SERVICIOS VARIOS. El CONCESIONARIO con la finalidad de compensar sus costos operativos relacionados con la prestación de los servicios concesionados cobrará al Cliente los siguientes servicios:	ENERO, 2026
<b>1-Pasar cuenta de activa a preventiva y viceversa</b>	
A-Pasar conexión activa a conexión preventiva y viceversa, además pagará la mano de obra, permisos de rotura y materiales utilizados.	L. 510.008
B- Cargos fijos por derechos de mantener la instalación en propiedades desocupadas por mes (no hay consumo de agua potable).	L. 168.996
C-Permiso para el mantenimiento, reparación o cambio de las tuberías de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario.	L. 848.002
<b>2-Pitometría (detección de fugas de agua potable) Este valor corresponderá por hora efectiva de trabajo.</b>	L. 3,026.852
Todos los costos de materiales e instalación corren por cuenta del CLIENTE	
<b>ARTICULO NO. 78.- REVISION DE LOS MEDIDORES</b>	
El CLIENTE puede pedir al CONCESIONARIO la revisión de su medidor y el costo de dicha revisión será	L. 1,696.002
<b>TARIFAS DE MULTAS Y SANCIONES POR ILEGALIDADES</b>	
<b>ARTICULO NO. 85 MULTAS Y SANCIONES. Las siguientes multas y sanciones serán aplicadas por el CONCESIONARIO cuando el CLIENTE no actúe de conformidad con el presente reglamento:</b>	
<b>1- Por desperdicio de agua potable y otros</b>	
<b>A) Domiciliar</b>	
A.1. Primera vez	L. 1,696.002
A.2. Reincidencia	L. 8,476.996
<b>B) Comercial</b>	
B.1. Primera vez	L. 8,476.996
B.2. Reincidencia	L. 16,953.991
<b>C) Industrial</b>	
C.1. Primera vez	L. 13,561.985
C.2. Reincidencia	L. 25,430.986
En los casos anteriores el concesionario se reservará el derecho de suspender el servicio.	
<b>2. Rotura o daños al medidor imputables al dueño de la propiedad Diámetro de 1/2", 3/4" y 1" y adicionalmente el costo del medidor</b>	L. 16,953.991
<b>3. Tarifa de Corte y Reconexión (cláusula 84 y artículo 63)</b>	L. 835.867
<b>4. Multas por reconexión ilícita, después del corte de mora</b>	
A) Domiciliar	L. 5,084.991
B) Comercial	L. 10,172.996
C) Mesones	L. 10,172.996
D) Industriales	L. 16,953.991
E) Envasadoras comerciales de agua	L. 50,858.956
F) Negocios de lavado de automóviles, lavanderías	L. 25,430.986
<b>5. Conexiones clandestinas de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y aguas subterráneas</b>	
<b>Aplicables a la categoría doméstica y comercial</b>	
A) Multa al cliente	L. 16,953.991
<b>Aplicables a la categorías industrial y altos consumidores:</b>	
B) Multa al cliente	L. 84,766.937
Más la facturación correspondiente por consumo de agua potable y Alcantarillado sanitario, según sea el caso y el costo del permiso de conexión.	
<b>6. Manipulación de medidor (Sello roto, desconectado, removido, invertido, conexiones interdomiciliares) aplicable a todas las categorías</b>	
Primera vez	L. 3,392.005
Reincidencia	L. 8,476.996
<b>7. Impedir lectura del medidor al personal del CONCESIONARIO, colocando obstáculos y otras causas imputables al CLIENTE y que no constituyan causas de fuerza mayor.</b>	
A) Domiciliar	L. 1,696.003
B) Comercial	L. 5,084.992
C) Mesones	L. 5,084.992
D) Industriales	L. 8,476.996
E) Envasadoras comerciales de agua	L. 16,953.991
F) Negocios de lavado de automóviles, lavanderías	L. 16,953.991
<b>8. Uso de hidrantes sin autorización del CONCESIONARIO a excepción de los bomberos para uso exclusivo de incendios.(artículo 26)</b>	L. 16,953.991

NOTA: EL AJUSTE DE 2.052% DE ACUERDO A LA INFLACIÓN EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 85 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.